



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALMORADIEL

En relación con el expediente n.º 2724/2022 relativo a proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad TRES plazas de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de septiembre a julio) jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de diecisiete horas y treinta minutos, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Para general conocimiento y efectos, se hace saber que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en fecha 9 de agosto de 2024 ha suscrito resolución 2024-2665 con el siguiente tenor literal:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Alberto Tostado Cicuéndez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el ejercicio de las competencias que me atribuye la legislación vigente.

En relación con el expediente n.º 2724/2022 relativo a proceso selectivo por concurso de la/s persona/s que han de ocupar en propiedad TRES plazas de AUXILIAR ESCUELA INFANTIL, como personal laboral fijo discontinuo con trabajo desempeñado entre los meses de septiembre a julio) jornada a tiempo parcial con una dedicación semanal de diecisiete horas y treinta minutos, empleado/as público/as del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel.

Plaza/s incluida/s en oferta de empleo público del ejercicio 2022 del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel según acuerdos de junta de gobierno local de esta entidad local adoptados en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022 y 17 de mayo de 2022 publicada en Diario Oficial de Castilla La Mancha en fechas 12/5/2022 y 27/5/2022 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo de fecha 23/5/2022.

Siendo el sistema de selección concurso de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con las retribuciones que le corresponden en el presupuesto municipal de este Ayuntamiento.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, vistos los informes de secretaría y resto de documentación obrante en expediente y por cuanto ha transcurrido el plazo otorgado a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones al listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales, y a la vista de las subsanaciones o reclamaciones presentadas durante el plazo habilitado al efecto.

#### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as definitivos/as al reseñado proceso selectivo, que figura en Anexo I de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar la formación del tribunal de selección del presente proceso selectivo formado por empleados/as públicos del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, con el siguiente detalle:

#### TITULARES

##### **PRESIDENTA:**

D./D<sup>a</sup>. Consuelo Comendador Prisuelos

##### **VOCALES:**

1º D. Carlos Ramos Regidor

2º D<sup>a</sup>. Beatriz Sánchez de Palacio

3º D. José Martínez-Grande Torresano

##### **VOCAL SECRETARIO:**

D./D<sup>a</sup>. Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

#### SUPLENTES:

##### **DE PRESIDENTE/A:**

D. Rosario Almendros Novillo.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidencia el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En caso de no poder asistir ninguno/a de ellos/as haría esta



función de presidencia el/la primer vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

**DE VOCALES:**

1º D. Fernando Gómez Villaseñor. 2º Dª. Silvia Nieto Contreras

3º Dª. María Pilar Pérez Muñoz.

En caso de tener que utilizar los/as suplentes de vocales se recurrirá a los/as mismos/as por el orden que figura establecido. De esta forma, si faltase alguno/a de los/as tres vocales titulares le podrá sustituir el primer vocal suplente.

**DE VOCAL SECRETARIO:**

Dª. Elena Alhambra Rodríguez de Guzmán.

En caso de no poder asistir el suplente de vocal secretario, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de vocal secretario/a el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

En caso de no poder asistir el suplente de presidente, hará esta función el/la primer suplente de vocales. En caso de no poder asistir éste/a último/a hará las funciones de presidente el/la siguiente suplente de vocales, y así sucesivamente. En último extremo haría esta función el/la primer/a vocal titular y en su defecto el/la siguiente vocal titular por el orden de su nombramiento.

El tribunal se constituirá el día 19 de agosto de 2024 a las 10.00 horas en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, o bien se constituirá de forma telemática o mixta en la reseñada fecha y hora. No obstante, al ser concurso, los miembros del tribunal podrán modificar la fecha y hora de su constitución y funcionamiento.

**TERCERO.-** Publicar anuncio de aprobación de la presente resolución en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). La publicación en cuestión se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y la orientación para la aplicación provisional de la citada disposición adicional de la Agencia Española de Protección de Datos.

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la misma en el tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, tablón físico de anuncios de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel (apartados tablón de anuncios y portal de transparencia).

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



## ANEXO I:

**LISTADO ADMITIDOS/AS DEFINITIVOS/AS**

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Almendros Vivanco, Fátima	***8191**
Aparicio Pérez, Lucía	***5479**
González Villanueva, Marcos	***8552**
Heras Lara, Raquel	***6514**
Heras Vivanco, Estefanía	***7804**
Izquierdo Molina, Ana	***9226**
Jiménez Hernando, Prado	***5194**
Jiménez Oropesa, Irene	***9101**
Lozano Sánchez, Eva	***8411**
Molina Patudo, Alicia	***9246**
Serrano Morales, Lorena	***6593**
Tapial Rodríguez, Gema	***5444**
Torrero Viana, Carlos	***5673**
Torresano Polo, Ana Isabel	***8305**
Vaquero Gazabon, Laura Natalia	***8919**
Villajos Sesmero, Ana Belén	***4095**

**LISTADO EXCLUIDOS/AS DEFINITIVOS/AS**

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Causa exclusión definitiva
Menacho Ruiz, Francisco Manuel	***3364**	No aporta justificante de abono de tasa por derechos de examen o documento acreditativo de su exención No aporta el modelo normalizado oficial de instancia anexo 1
Solera Colmenar, Francisco Javier	***0906**	- No aporta acreditación de formación adicional relacionada con el ámbito sanitario, socio-sanitario o jardín de infancia
Vázquez de la Barrera, Inmaculada	***5991**	No aporta justificante de abono de tasa por derechos de examen o documento acreditativo de su exención - No aporta el modelo normalizado oficial de instancia anexo 1

\* Datos disociados.

Contra la resolución transcrita, que agota la vía administrativa, cabe interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Almoradiel, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha , en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo o a su elección el que corresponda a su domicilio si éste radica en Castilla La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el medio en el que se encuentra inserto.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En La Puebla de Almoradiel, a 9 de agosto de 2024.- El Secretario, Francisco José Martín-Pueblas Fraile.

Nº.I.-4288